

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 5 DE ABRIL DE 1916

NÚMERO 2306

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11, N.º.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª N.º.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILHERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N.º 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N.º 10.

EDVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente, para hacerle peticiones ó por darle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 3 de 1916, de 7 de Enero, sobre censo electoral. 5687

SECCION TERCERA

Contrato número 1º 5688

Contrato número 88 5688

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica 5688

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Febrero de 1916. 5689

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación de los negocios que han girado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Diciembre de 1915. 5690

Avisos oficiales 5690

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 3 DE 1916

(DE 7 DE ENERO)

sobre censo electoral.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—De conformidad con el censo oficial y con el cómputo de los panameños residentes en la Zona del Canal que pertenecen á los Distritos de Panamá y Colón y que por no haber sido censados deben considerarse en número igual al señalado en el Decreto número 13 de 19 de Mayo de 1915, corresponde á cada Circuito Electoral de la República, en la proporción que señala el artículo 6º de la Ley 88 de 1904, elegir los siguientes Electores:

CIRCULO ELECTORAL DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS	HABITANTES	ELECTORES
Bocas del Toro.....	9,759	10
Bastimentos.....	4,300	5
Chiriquí Grande.....	6,573	7
Total.....	22,732	22

CIRCULO ELECTORAL DE COLÓN

DISTRITOS	HABITANTES	ELECTORES
Colón.....	11,748	15
Residentes de la Zona del Canal que se agregan.....	1,534	2
Portobelo.....	2,285	3
Santa Isabel, incluyéndole la Circunscripción de San Blas.....	9,429	12
Chagres.....	1,222	1
Donoso.....	1,408	1
Total.....	33,186	33

CIRCULO ELECTORAL DE COCLE

DISTRITOS	HABITANTES	ELECTORES
Penonomé.....	10,587	11
Antón.....	8,937	10
La Pintada.....	5,352	6
Natá.....	4,329	5
Aguadulce.....	5,983	7
Olá.....	1,510	2
Total.....	36,011	35

CIRCULO ELECTORAL DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS	HABITANTES	ELECTORES
David.....	15,056	15
Boquerón.....	1,816	2
Guilaca.....	2,885	3
Remedios.....	4,587	5
San Lorenzo.....	5,271	6
Bugaba.....	3,388	4
Boquete.....	1,580	2
San Félix.....	5,000	6
Tolú.....	5,990	7
Dolega.....	8,931	10
Total.....	63,368	65

CIRCULO ELECTORAL DE HERRERA

DISTRITOS	HABITANTES	ELECTORES
Chitré.....	4,127	5
Peasé.....	3,864	5
Parita.....	2,590	3
Océ.....	5,010	6
Las Minas.....	2,820	3
Los Pozos.....	2,738	3
Santa María.....	1,560	2
Total.....	23,001	24

CIRCULO ELECTORAL DE LOS SANTOS

DISTRITOS	HABITANTES	ELECTORES
Los Santos	8.610	9
Los Santos	6.775	7
Macaacas	4.088	4
Chiriquí	3.645	4
Pocri	3.331	3
Tonosi	2.383	2
Pedasi	1.255	1
Total	30.075	30

CIRCULO ELECTORAL DE PANAMA

DISTRITOS	HABITANTES	ELECTORES
Panamá	37.505	38
Residentes de la Zona del Canal que se le agregan.	3.234	3
Arraiján	698	1
Balboa	2.065	3
Chepo	4.375	4
La Chorrera	4.251	4
San Carlos	4.495	5
Pinogana	4.811	5
Taboga	1.915	2
Capira	3.781	4
Chame	3.233	3
Changuana	4.181	4
Chimán	931	1
Total	74.131	74

CIRCULO ELECTORAL DE VERAGUAS

DISTRITOS	HABITANTES	ELECTORES
Santiago	13.081	13
Rio de Jesús	2.580	3
Caldere	4.785	5
Las Palmas	9.609	10
San Mesa	4.530	5
San Francisco	3.800	4
Sena	7.229	7
Canazas	7.701	8
Montijo	1.951	2
San Felipe	4.278	4
Total	59.614	61

RESUMEN:

CIRCULOS ELECTORALES	HABITANTES	ELECTORES
Boca del Toro	22.732	23
Colón	33.156	32
Coral	35.011	35
Chiriquí	63.394	65
Florida	23.007	24
Los Santos	30.075	30
Panamá	74.131	74
Veraguas	59.614	61
Total	341.090	344

Comuníquese y publíquese.

Hago en Panamá, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

CONTRATO NÚMERO 1

Nosotros, Juan B. Sosa, Secretario de Gobierno y Justicia, que en adelante se denominará el Gobierno, y Manuel María Valdés, ciudadano panameño, mayor de edad y hábil para contratar, hemos convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO:

Artículo 1º. Manuel María Valdés se obliga a arreglar en debida forma el depósito de papeles y documentos que existió en el departamento bajo el edificio del edificio de la Presidencia de la República y que se encuentran hoy en otros departamentos del edificio nacional donde funcionó la antigua Administración del Canal de Panamá.

Artículo 2º. Manuel María Valdés se obliga al tenor de la cláusula anterior a seleccionar y clasificar por orden y años los documentos referidos, empaquetándolos y rotulándolos de manera que dichos documentos puedan ser instalados en la oficina de conservación y conservación, y hacer un índice general por tripartito, uno de cuyos ejemplares quedará en la Secretaría de Gobierno y Justicia, y los otros serán guardados en la oficina que indique el jefe de esta Dirección.

Artículo 3º. Manuel María Valdés se obliga a hacer el trabajo de selección y clasificación del fondo documental mencionado en el artículo precedente, en un tiempo no mayor de cinco meses que se contará desde el primero de Febrero próximo en que dicho trabajo debe comenzar y entrará en vigencia este contrato.

Parágrafo. Los documentos o papeles que sean calificados como faltos de mérito ó valor, serán incinerados previo examen que de acuerdo con el Contratante haga el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º. Manuel María Valdés conviene en que si el trabajo que debe realizar concluyera antes de los cinco meses estipulados, no tendrá derecho a cobrar más suma que la que correspondiera a los meses empleados en el trabajo, calculada ésta de la suma total que se fija a dicho señor Valdés como remuneración de sus servicios. Igualmente conviene en que si el trabajo pasare de los cinco meses calculados, no tendrá derecho a pago adicional ninguno, a no ser que compruebe debidamente que la demora no ha sido causada por negligencia ó morosidad en el ejercicio de sus labores.

Parágrafo. Llegado este caso de la comprobación, el Gobierno pagará al

señor Valdés una suma adicional proporcional a los días de atraso.

Artículo 5º. El Gobierno se obliga, por su parte, a pagar al señor Manuel María Valdés la suma de dos mil quinientos balboas (B.2.500.00) como compensación de su trabajo, siendo de cargo del señor Valdés los gastos de personal y material necesarios en el trabajo.

Artículo 6º. Los pagos se harán proporcionalmente por mensualidades vencidas, de quinientos balboas (B.500.00), y las cuentas que al efecto se hagan serán visadas por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 7º. El Gobierno suministrará al Contratista las mesas, estantes y tableros necesarios para colocar los paquetes de documentos y expedientes estudiados y clasificados.

Artículo 8º. El Gobierno hará vigilar semanalmente, por medio de empleados de la Secretaría de Gobierno y Justicia, designados por el Secretario del Ramo, la labor del Contratista y del personal que esté bajo sus órdenes.

Artículo 9º. Este contrato necesita para su validez, de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Celebrado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos diez y seis.

JUAN B. SOSA.

Manuel M. Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 21 de Enero de 1916.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

CONTRATO NÚMERO 88.

Alfredo Patiño, Gobernador de la Provincia, debidamente autorizado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte y Hugo Henne, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

HUGO HENNE, se obliga a recibir y entregar bajo su responsabilidad, la correspondencia que gire entre la Administración Subalterna de Correos de Penonomé y el Puerto de esa po-

neación y que conduzcan los vapores de la Compañía Nacional o cualquier otra nave.

A que la correspondencia sea entregada en el puerto referido al empleado del vapor encargado de recibir y en la Oficina mencionada al jefe de ella en el mismo buen estado en que fue recibida y a no pagarse que se conduzca fuera de la correspondencia, e impresos e impresos que estén debidamente porteados.

A proteger debidamente las valijas de la correspondencia de las lluvias de manera que no se deteriore o dañe su contenido.

A garantizar su manejo con la fianza de cincuenta balboas (B.50.00) y pagar una multa de cinco balboas (B.5.00) por cada vez que falte a las obligaciones contratadas por medio del presente contrato a cuyo efecto presenta como fiador mancomunado y solidario al señor Joaquín Pérez J. quien en prueba de que acepta firma también el presente contrato.

El GOBIERNO, se compromete a enviar con la debida oportunidad al contratista itinerarios de los viajes de los vapores de la Compañía de Navegación Nacional o darles aviso oportuno.

A pagar al Contratista como remuneración de sus servicios la suma de quince balboas (B.15.00) mensuales pago que se verificará en la Administración Provincial de Hacienda de Cocle, en Penonomé a la presentación de la cuenta respectiva con el V.º de la Administración Subalterna de Correos de esta ciudad.

Este contrato que durará hasta el 31 de Diciembre del presente año podrá prorrogarse a voluntad de las partes contratantes y principiará a regir desde el día 15 de Enero del año en curso.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Penonomé hoy quince de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFREDO PATIÑO.—El Contratista, HUGO HENNE.—El Fiador, J. PÉREZ J.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Terceera.—Aprobado.—Panamá, 20 de Enero de 1916.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

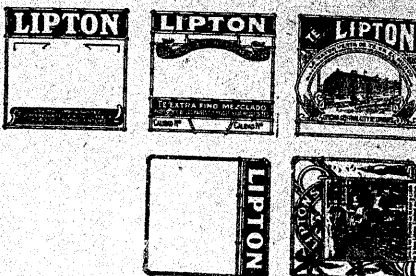
JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 389378, de propiedad de los señores LIPTON, Limited, de Londres, y la cual sirve para amparar y distinguir en el comercio los té que expenden los propietarios de ella.



La marca consiste de cinco casilleros cuadrados individuales, uno de los cuales se aplica a cada uno de los lados y sobre la tapa o cubierta de las latas o otros receptáculos en que se dan a la venta los productos. Hoy a continuación una relación detallada de esa marca:

El número primero es el primer casillero, contando de la izquierda, contiene en la parte superior una faja que lleva la palabra «Lipton». Al pie, en un arabeesco, se ven las palabras «Los más importantes comerciantes en té, café y por la representación del escudo real de Italia, con palabras relacionadas con las mismas armas.

GACETA OFICIAL

El castillo, segundo lleva en la parte superior el nombre "Lipton", seguido de una faja en la cual están inscritas palabras relacionadas con los productos. Al pie hay también una faja con palabras relativas a los productos del Ecuador. En la parte superior de la faja, se ocupa con la representación del castillo. En la parte superior de la faja, se ocupa con la representación del castillo. En la parte superior de la faja, se ocupa con la representación del castillo.

El tercer castillo, tiene en la parte superior una faja con las palabras "Lipton", en el centro del castillo se ve el retrato de un edificio, visto desde la calle, cerca del cual hay vehículos de varias clases. Al pie del castillo hay una faja que contiene palabras descriptivas de los dueños y sus productos. Al pie del castillo hay también una faja que lleva en la práctica una inscripción relacionada con los premios alcanzados por los propietarios en varias exposiciones.

El cuarto castillo lleva en la parte superior el nombre "Lipton" y el resto del espacio, en la práctica, se ocupa con una representación de las Armas Reales de España, con palabras relacionadas con las mismas.

El quinto castillo contiene la representación de una plantación de té con edificios etc., y en la parte superior del cuadrado una faja con la palabra "Lipton". Al pie hay una leyenda descriptiva.

Los dueños se reservan expresamente el derecho de usar la marca en todos, tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho. La marca se aplica a los productos por medio de marbetes impresos o litografiados, o bien grabándola directamente en los recipientes si así conviniere a los dueños.

Al presente me permito acompañar:

Comprobante de haber satisfecho los derechos fiscales y el valor de la inscripción de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de origen (Inglaterra).

Cuatro facsímiles y un cliché y

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a favor de los señores Lipton, Limited, de No. 190 City Road, Londres, Inglaterra.

Panamá, 6 de Febrero de 1916.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Febrero de 1916.

Publícase la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro pedido.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

2 vs. 2

L. Sosa.

TESORERÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 12, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 de Febrero de 1916.

DÍA 12 DE FEBRERO

Existencia anterior.....B.	90,213,050
Entradas de hoy.....	2,164,710
Suma.....	92,377,760
Salidas de hoy.....	34,711,730
Existencia para mañana.....	57,666,030

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	32,886,330
Plata Panameña.....	6,996,590
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo del 1º y 2º Ayudantes de Caja.....	8,419,455
Varios Documentos.....	9,369,300
Suma.....	57,666,030

Panamá, 12 de Febrero de 1916.

DÍA 14

Existencia anterior.....B.	57,666,030
Entradas de hoy.....	17,659,100
Suma.....	75,325,130
Salidas de hoy.....	1,100,920
Existencia para mañana.....	74,224,210

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	49,912,795
Plata Panameña.....	7,030,74
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo del 1º y 2º Ayudantes de Caja.....	7,919,220
Varios Documentos.....	9,369,000
Suma.....	74,224,210

Panamá, 14 de Febrero de 1916.

Existencia anterior.....B.	74,224,210
Entradas de hoy.....	5,910,000
Suma.....	80,134,210
Salidas de hoy.....	9,110,355
Existencia para mañana.....	71,023,855

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	39,743,460
Plata Panameña.....	13,457,240
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	8,856,670
Varios Documentos.....	8,964,130
Suma.....	71,023,855

Panamá, 16 de Febrero de 1916.

DÍA 17

Existencia anterior.....B.	71,023,855
Entradas de hoy.....	4,248,300
Suma.....	75,272,155
Salidas de hoy.....	3,371,430
Existencia para mañana.....	71,900,725

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	35,267,350
Plata Panameña.....	6,026,700
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo del 1º y 2º Ayudantes de Caja.....	21,530,590
Varios Documentos.....	9,073,630
Suma.....	71,900,725

Panamá, 17 de Febrero de 1916.

DÍA 18

Existencia anterior.....B.	71,900,725
Entradas de hoy.....	4,848,750
Suma.....	76,749,475
Salidas de hoy.....	4,237,315
Existencia para mañana.....	72,512,160

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	35,328,340
Plata Panameña.....	6,996,710
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo del 1º y 2º Ayudantes de Caja.....	22,691,025
Varios Documentos.....	8,493,630
Suma.....	72,512,160

Panamá, 18 de Febrero de 1916.

DÍA 19

Existencia anterior.....B.	72,512,160
Entradas de hoy.....	3,494,900
Suma.....	76,007,150
Salidas de hoy.....	8,375,575
Existencia para mañana.....	67,631,575

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	25,340,100
Plata Panameña.....	5,895,800
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	27,425,945
Varios Documentos por legalizar.....	8,967,275
Suma.....	67,631,575

Panamá, 19 de Febrero de 1916.

DÍA 21

Existencia anterior.....B.	67,631,575
Entradas de hoy.....	23,026,025
Suma.....	90,657,600
Salidas de hoy.....	25,873,400
Existencia para mañana.....	64,784,000

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	25,480,470
Plata Panameña.....	5,964,050
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	24,373,395
Varios Documentos por legalizar.....	9,963,630
Suma.....	64,784,000

Panamá, 21 de Febrero de 1916.

DÍA 23

Existencia anterior.....B.	64,784,000
Entradas de hoy.....	18,640,980
Suma.....	83,324,980
Salidas de hoy.....	15,169,865
Existencia para mañana.....	68,155,115

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	26,174,140
Plata Panameña.....	5,990,300
Monedas de Nickel.....	2,455
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	19,987,880
Varios Documentos por legalizar incluyendo Remesas Provincias.....	17,000,340
Suma.....	68,155,115

Panamá, 23 de Febrero de 1916.

DÍA 24

Existencia anterior.....B.	68,155,115
Entradas de hoy.....	1,742,290
Suma.....	69,897,405
Salidas de hoy.....	12,313,725
Existencia para mañana.....	57,583,680

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	16,259,140
Plata Panameña.....	6,006,550
Monedas de Nickel.....	2,460
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	25,616,045
Varios Documentos por legalizar.....	8,701,000
Suma.....	57,583,680

Panamá, 24 de Febrero de 1916.

DÍA 25

Existencia anterior.....B.	57,583,680
Entradas de hoy.....	16,222,210
Suma.....	73,805,890
Salidas de hoy.....	16,837,100
Existencia para mañana.....	56,968,790

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	25,029,500
Plata Panameña.....	6,426,100
Monedas de Nickel.....	2,460
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	21,573,280
Varios Documentos por legalizar.....	5,512,450
Suma.....	56,968,790

Panamá, 25 de Febrero de 1916.

DÍA 26

Existencia anterior.....B.	56,968,790
Entradas de hoy.....	2,472,200
Suma.....	59,440,990
Salidas de hoy.....	3,526,200
Existencia para mañana.....	55,914,790

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	25,077,490
Plata Panameña.....	6,402,100
Monedas de Nickel.....	2,460
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	21,100,100
Varios Documentos por legalizar.....	7,902,100
Suma.....	55,914,790

Panamá, 26 de Febrero de 1916.

DÍA 28

Existencia anterior.....B.	55,914,790
Entradas de hoy.....	2,340,000
Suma.....	58,254,790
Salidas de hoy.....	1,060,250
Existencia para mañana.....	57,194,540

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....B.	25,943,130
Plata Panameña.....	6,414,100
Monedas de Nickel.....	2,460
Saldo Cajeros McKay y Jiménez.....	22,449,340
Varios Documentos.....	7,535,900
Suma.....	57,194,540

Panamá, 28 de Febrero de 1916.

DÍA 29

Existencia anterior.....B.	57,194,540
Entradas de hoy.....	28,044,900
Suma.....	85,239,440
Salidas de hoy.....	4,728,120
Existencia para mañana.....	80,511,320

